

Código	F-GJAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0873** DE **13** MAY 2022

*"Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas en los artículos 61 literal g y 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que mediante Decreto 1427 de 2017, se modificó la estructura orgánica y se determinaron las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el citado Decreto en su artículo 6° establece las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, señalando, entre otras, la de crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio, mediante acto administrativo, dentro del marco de su competencia.

Que mediante la Resolución 0685 del 11 de septiembre de 2017 y las Resoluciones 0244 del 10 de abril del 2017, 0628 del 22 de agosto del 2017, 0449 del 24 de mayo del 2018, 0611 del 5 de julio del 2018, 0095 del 06 de febrero del 2020 y 1635 del 25 de octubre de 2021, las cuales la modifican o adicionan, se conformaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho, se establecieron sus funciones y las de sus coordinadores.

Que con el objetivo de atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, se hace necesario crear unos grupos internos de trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con la estructura orgánica y funciones correspondientes.

Que a cada grupo de trabajo se asignarán unas funciones y se designará un coordinador quien será el responsable y encargado de cumplir con la organización, articulación, seguimiento, monitoreo y supervisión de las funciones asignadas al respectivo grupo.

Que existe la disponibilidad presupuestal que ampara el reconocimiento por coordinación para cada uno de los grupos creados, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Gastos de Personal No 10422 del 07 de enero de 2022.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

Hoja No. 2

Que, en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Crear en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- Grupo de Calidad Normativa.
- Grupo de SUIN-Juriscal.
- Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico

**Artículo 2. Funciones del Grupo de Calidad Normativa.** Corresponde a este Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, ejercer las siguientes funciones:

1. Proponer lineamientos para la formulación de política y metodologías para asegurar que la producción, simplificación y depuración normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica.
2. Articular con los sectores de la Administración Pública Nacional la aplicación de los planes, programas, proyectos y mecanismos trazados y adoptados en materia de calidad en la producción normativa.
3. Coordinar, articular y hacer seguimiento a la implementación de la metodología de depuración normativa, con los sectores de la Administración Pública del orden nacional y territorial.
4. Coordinar, articular y hacer seguimiento a la implementación de la política de mejora normativa, con los sectores de la Administración Pública del orden nacional y territorial.
5. Conceptuar sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, de los proyectos normativos en materia de justicia y del derecho.
6. Preparar proyectos normativos sobre temas de calidad normativa, apoyar su presentación, discusión y seguimiento ante el Congreso de la República, en coordinación con la Oficina de Agenda Legislativa.
7. Atender las peticiones, consultas y emitir conceptos jurídicos relacionados con los asuntos de racionalización, simplificación, producción, depuración normativa y demás asuntos de su competencia.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 3. Funciones del Coordinador.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Calidad Normativa adscrito a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar la definición de los lineamientos para la formulación de políticas y metodologías, a fin de asegurar que la producción, simplificación y depuración normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

Hoja No. 3

2. Propender por el cumplimiento de las funciones y metas del grupo, diseñando e implementando acciones de mejor continúa.
3. Coordinar y supervisar las labores del grupo interno de Calidad Normativa.
4. Coordinar, supervisar y articular las actividades necesarias para la implementación de la política y la metodología de depuración normativa.
5. Supervisar y hacer seguimiento a la respuesta oportuna de los conceptos sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, de los proyectos normativos en materia de justicia y del derecho, cuando los soliciten.
6. Supervisar y hacer seguimiento a la respuesta oportuna de las PQRD.
7. Supervisar y hacer seguimiento a la respuesta oportuna de los conceptos jurídicos relacionados con los asuntos de racionalización, simplificación, producción y depuración normativa y los demás que asigne el Director de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico.
8. Suscribir las comunicaciones relativas a los asuntos de responsabilidad del grupo de acuerdo con el sistema de gestión documental del Ministerio.
9. Elaborar el Plan Anual Institucional de la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico-.
10. Elaborar los reportes para la actualización de los indicadores de las metas SINERGIA.
11. Elaborar el informe mensual de seguimiento del proyecto de inversión.
12. Gestionar la actualización mensual del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión -SPI-.
13. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades y compromisos del Comité de Mejora Normativa.
14. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades y compromisos del Subcomité de Observancia de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual -CIPI-.
15. Participar en las reuniones de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo convocadas por la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico.
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 4. Funciones del Grupo de SUIN-Juriscal.** Corresponde a este Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, ejercer las siguientes funciones:

1. Incorporación de las normas de carácter general y abstracto (leyes, decretos, actos legislativos, instrucciones administrativas, resoluciones entre otras), providencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, en la plataforma respectiva y su publicación en el portal web de SUIN Juriscal.
2. Revisión de la calidad de los documentos normativos y jurisprudenciales incorporados en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de brindar seguridad jurídica, en la información divulgada a través del sistema SUIN Juriscal.
3. Realizar el levantamiento de la información normativa de carácter general y abstracto pertenecientes al marco regulatorio de los sectores de la administración pública nacional, con el fin de dar a conocer el ordenamiento jurídico colombiano y facilitar las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

Hoja No. 4

4. Articular la herramienta de divulgación normativa SUIN - Juriscol, con otros sitios web oficiales de los diferentes sectores del orden nacional y territorial, para fortalecer las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica nacional.
5. Realizar el levantamiento, consolidación e identificación de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad, que afecte la vigencia de las normas que hacen falta para ser incluidas en la herramienta de divulgación normativa.
6. Realizar el levantamiento, identificación y consolidación de la normativa histórica del estado colombiano, que no se encuentra cargada en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de lograr con el fin de lograr la completa compilación de las normas jurídicas que hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano.
7. Efectuar la difusión y divulgación de la herramienta SUIN – Juriscol
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 5. Funciones del Coordinador.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de SUIN - Juriscol adscrito a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar la incorporación de las normas de carácter general y abstracto (leyes, decretos, actos legislativos, instrucciones administrativas, resoluciones entre otras), en la plataforma respectiva y su publicación en el portal web de SUIN - Juriscol.
2. Coordinar y supervisar la incorporación de las providencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, en la plataforma respectiva y su publicación en el portal web de SUIN - Juriscol.
3. Coordinar, supervisar y revisar la calidad de la información de los documentos normativos y jurisprudenciales incorporados en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de brindar seguridad jurídica, en la información divulgada a través del sistema SUIN - Juriscol.
4. Coordinar y supervisar el levantamiento de la información normativa de carácter general y abstracto perteneciente al marco regulatorio de los sectores de la administración pública nacional, con el fin de dar a conocer el ordenamiento jurídico colombiano y facilitar las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica.
5. Coordinar y supervisar la articulación de la herramienta de divulgación normativa SUIN - Juriscol, con otros sitios web oficiales de los diferentes sectores del orden nacional y territorial, para fortalecer las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica nacional.
6. Gestionar el levantamiento, consolidación e identificación de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad, que afecte la vigencia de las normas que hacen falta y deben ser incluidas en la herramienta de divulgación normativa.
7. Coordinar y hacer seguimiento al levantamiento, identificación, consolidación e incorporación de la normativa histórica del estado colombiano que no se encuentra cargada en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de lograr la completitud del ordenamiento jurídico colombiano.
8. Gestionar y supervisar la difusión y divulgación de todos los contenidos que hacen parte de la herramienta SUIN - Juriscol.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"*

Hoja No. 5

9. Servir de enlace y conducto regular entre la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico y los integrantes del grupo.
10. Velar porque la gestión del grupo cumpla acorde con el procedimiento de divulgación de información normativa y jurisprudencial de SUIN - Juriscol.
11. Elaborar los reportes de SUIN - Juriscol para rendición de cuentas, informes de gestión, indicadores, producto no conforme, mapa de riesgos, metas OCDE y demás informes relacionados con las actividades del grupo.
12. Convocar y dirigir las reuniones de capacitación y articulación del SUIN - Juriscol con las diferentes entidades cuando se requiera.
13. Participar en las reuniones de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo convocadas por la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico.
14. Propender por el cumplimiento de las funciones y metas del Grupo diseñando e implementando acciones de mejor continúa.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 6. Funciones del Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico.** Corresponde a este Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, ejercer las siguientes funciones:

1. Ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en materias de competencia del sector justicia, mediante la presentación de los escritos de intervención o de los conceptos de no intervención en los procesos de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional y de nulidad ante el Consejo de Estado.
2. Realizar la coordinación de defensa del ordenamiento jurídico con las entidades del orden nacional, respecto de materias de otros sectores.
3. Hacer seguimiento al estado de los procesos de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional y de nulidad ante el Consejo de Estado.
4. Ejecutar el Proyecto de análisis normativo y jurisprudencial de las altas cortes, que implica seleccionar, analizar y proponer para divulgación la información relevante a través del boletín jurídico "Ventana al Derecho" y la elaboración de infografías.
5. Hacer seguimiento y verificación de la evolución normativa y de las providencias judiciales que incidan en el ordenamiento jurídico y actualizar periódicamente un registro jurisprudencial que permita conocer el estado del ordenamiento jurídico y su vigencia.
6. Organizar y custodiar el archivo físico y/o digital de los documentos relacionados con la gestión de la defensa del ordenamiento jurídico, realizando periódicamente entregas documentales.
7. Solicitar a la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, se incluyan en la página Web del Ministerio, los escritos de intervención que presenta el Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico en los procesos de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional y de nulidad ante el Consejo de Estado.
8. Efectuar el registro de la información relevante de los procesos de nulidad del Consejo de Estado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asignan sus funciones y las de sus coordinadores"

Hoja No. 6

**Artículo 7. Funciones del Coordinador.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa del Ordenamiento Jurídico adscrito a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar la gestión de defensa del ordenamiento jurídico, a fin de que se cumpla acorde con el procedimiento establecido y con las instrucciones de la Dirección.
2. Elaborar los reportes de defensa para rendición de cuentas, informes de gestión, indicadores, producto no conforme, mapa de riesgos, vencimiento de términos procesales y demás informes relacionados con las actividades del grupo.
3. Convocar y dirigir las salas de discusión de las demandas a ser proyectadas por los abogados de defensa.
4. Convocar y dirigir las reuniones de coordinación de defensa con otras entidades cuando se requiera.
5. Realizar el reparto interno y distribución por especialidad entre los abogados de defensa, de las demandas admitidas por la Corte y de las notificadas por el Consejo de Estado.
6. Recibir copia de las notificaciones efectuadas por la Corte y el Consejo en el buzón de notificaciones del Ministerio dirigidas a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, para verificar reparto y trámite respectivo.
7. Participar en las reuniones de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo convocadas por la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico.
8. Supervisar el registro de la información relevante de los procesos de nulidad del Consejo de Estado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y los objetivos para los cuales fue creado el Grupo.

**Artículo 8.** Corresponde a los Grupos Internos de Trabajo consagrados en esta Resolución, realizar las acciones a que haya lugar para ajustar y actualizar los procesos y procedimientos que afecte el presente acto administrativo.

**Artículo 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **13** MAY 2022



**WILSON RUIZ OREJUELA**

Aprobó: Fredy Murillo Orrego - Secretario General  
Revisó: Igor Gutiérrez Stand - Coordinador Grupo Gestión Humana  
Alejandro Mario Melo Saade - Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico  
Proyectó: Andrea Trujillo García, Profesional Especializado - Grupo Gestión Humana